



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 46/05 del registro de esta Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución F.E. N° 78/07 se ratificó el Convenio suscripto entre este organismo y el Instituto Provincial de Vivienda identificado con el N° 381 del registro de este último, mediante el cual se establecen las pautas de ejecución de las obras de ampliación, reparación y refacción de esta Fiscalía de Estado, obrante a fs. 170/86.

Que mediante el artículo 2° del citado acto administrativo se aprobó el incremento del costo de la obra a la suma total de \$ 128.960,56 (pesos ciento veintiocho mil novecientos sesenta con 56/100).

Que asimismo, mediante la resolución F.E. N° 79/07 se ha aprobado el gasto en concepto de Redeterminación de Precios -al mes de mayo de 2007- por la suma de \$ 8.039,29.

Que en consecuencia el monto total de la obra ascendía a la suma de \$ 136.999,85.

Que mediante resolución I.P.V. N° 2942/07 se ha aprobado una economía por la suma de \$ 156,50, resultando el nuevo monto, a la fecha, de \$ 136.843,35.

Que a dicha suma, eventualmente habrá que adicionársele los importes emergentes de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio citado en el primer considerando de la presente.

Que el Instituto Provincial de Vivienda ha solicitado a este organismo el pago de la suma de \$ 1.800,00, en concepto de cancelación del Certificado de Obra N° 8, a la que habrá que descontarse la suma de \$ 9,22, tal como ha sido indicado mediante la Nota N° 0161 LETRA (D.G.A.E.F.), resultando en consecuencia un importe neto a abonar de \$ 1.790,78.

Que se debe proceder al pago del importe citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar una economía de pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 156,50) en las tareas de ampliación, reparación y refacción realizadas en el predio de

esta Fiscalía de Estado de acuerdo a lo establecido en el Convenio entre este organismo y el Instituto Provincial de Vivienda, cuyos términos fueran ratificados mediante la resolución F.E. N° 78/07.

ARTICULO 2°.- Aprobar el nuevo monto de la obra en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES con 35/100 (\$ 136.843,35), a la que deberán adicionársele los importes resultantes de la aplicación de la cláusula cuarta del Convenio citado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el gasto correspondiente a la cancelación del Certificado de Obra N° 8 por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTICULO 4°.- Reconocer un crédito de pesos NUEVE CON 22/100 (\$ 9,22) en concepto de excedente de transferencias al Instituto Provincial de Vivienda para el pago de las certificaciones de redeterminaciones de precios según aplicación de la Cláusula Cuarta del Convenio citado en el artículo 1° de la presente.

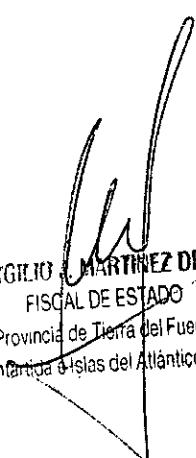
ARTICULO 5°.- Autorizar el pago de la suma neta de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 78/100 (\$ 1.790,78), resultante de lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente.

ARTICULO 6°.- El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.33 del ejercicio económico vigente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 06 /08

Ushuaia, 18 FEB. 2008


VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur